



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°...388-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3428170, documento N° 5750493-2023, que contiene el oficio N° 156-2023-GRA/GRS/GR-OEA, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Directora Ejecutiva de Administración, quien solicita la revisión del acto administrativo sobre la Resolución Administrativa N° 1123-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 11 de noviembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1123-2023-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2022, se Reconoce el Derecho y Otorga a favor de don Miguel Ángel Gustavo AGUILAR DELGADO, identificado con D.N.I. N° 29447027, hijo supérstite de la que en vida fue doña Yldefonsa Teresa DELGADO BELLIDO, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 68/100 SOLES (S/. 2,603.68)**, que es equivalente a **DOS** remuneraciones totales mensuales de S/. 1,302.84 cada una, **TRES** por Subsidio por Fallecimiento de familiar directo causado por su señora madre, ocurrido el 31 de enero del 2022.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 144° El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, de acuerdo al dispositivo antes referido como también en artículo, le corresponde como hijo supérstite dos remuneraciones por el fallecimiento de su señora madre pensionista del Decreto Ley N° 20530, le corresponde al solicitante hijo supérstite dos remuneraciones totales, que por error material se tipio la palabra tres como subsidio por fallecimiento de familiar directo, correspondiendo realzar la rectificación correspondiente de acuerdo la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – *Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

J



//..

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Tonado en considerando el oficio de vistos y contando con el Visto Bueno de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 1123-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:



Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de don Miguel Ángel Gustavo AGUILAR DELGADO, identificado con D.N.I. N° 29447027, hijo supérstite de la que en vida fue doña Yldefonsa Teresa DELGADO BELLIDO, cesante del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 68/100 SOLES (S/. 2,603.68)**, que es equivalente a DOS remuneraciones totales mensuales de S/. 1,302.84 cada una, por Gastos de Sepelio a que tiene derecho por ser familiar directo (hijo) causado por su señora madre doña Yldefonsa Teresa Delgado Bellido, ocurrido el 31 de enero del 2022.

Artículo Segundo. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 1123-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2022, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... 005 (..02..) días del mes de..... Julio del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ
020 RECTIFICACIONES

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URARTE VELAZCO
CAP 3639
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS